



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3046-2022-R-UNA



Puno, 13 de diciembre del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 0932-2022-D-FICA-UNA (14-10-2022) del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de esta Casa Superior de Estudios, que contiene la solicitud para la creación y formalización del “INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES” (IARCO) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, el MEMORANDUM N° 1108-2022-SG-UNA-PUNO (12-12-2022), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 07 de diciembre del año en curso, para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su Artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el Artículo 54° del Estatuto Universitario, aprobado por RAU N° 020-2021-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 58 del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: Área de Sociales, Área de Ingenierías, Área de Biomédicas y Área económica empresarial;

Que, en el marco de la normativa antes descrita y acorde con lo previsto en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0831-2018-R-UNA (10-04-2021), a través de documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del “INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES” (IARCO) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual según su REGLAMENTO anexo al presente expediente administrativo, constituye un centro de investigación del más alto nivel humanístico, científico, técnico, que tiene como principales objetivos la planificación, promoción, realización y difusión de actividades de investigación, innovación tecnológica en las áreas humanísticas, científicas, tecnológicas y de creación correspondientes a la Arquitectura y la Construcción. Son fines del Instituto de Investigación: a. Promover la investigación científica, innovación tecnológica y social con proyectos que respondan a las necesidades locales, regionales y nacionales.; b. Promover, planificar y desarrollar investigaciones científicas en el campo de la Arquitectura y Construcción.; c. Fortalecer la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado en función de las necesidades locales, regionales y nacionales. El mencionado INSTITUTO cuenta con su respectiva propuesta de aprobación contenida en la RESOLUCIÓN DECANAL N°0748-2022-D-FICA-UNA-PUNO (15-08-2022);

Que, al respecto, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el INFORME N° 006-2022-II-VRI-UNA-P; asimismo, se cuenta con la opinión legal procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el INFORME LEGAL N° 1753-2022-OAJ-UNA-PUNO (10-11-2022);

Que, el numeral 89.6 del Artículo 89° del Estatuto, establece que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. Disposición que es concordante con lo previsto en el art. 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Por estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 07 de diciembre del año en curso;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el proyecto de creación del “INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES” (IARCO) adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- PROPONER, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del Instituto de Investigación descrito en el artículo que antecede.

...//



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 3046-2022-R-UNA



-Página 2-

///.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Investigación, la respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración
- * Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Secretaría General; Racionalización
- * FACULTAD; INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES (IARCO)
- * Portal de Transparencia - UNAP
- * Archivo/2022.

eclm/.